MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS PROGRAMAS Y ACTUACIONES DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

EXPEDIENTE: CONTR 2026 261125
Ntra. Ref. E26-001290

1. ANTECEDENTES

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (la AAIICC, en adelante) es una agencia empresarial de las previstas en la letra b) del apartado 1 del artículo 68 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Se constituye con el objetivo de optimizar, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la administración de la Junta de Andalucía destina a la cultura, así como aquellos recursos obtenidos en el ejercicio de su actividad como consecuencia de la prestación de bienes y servicios que se entreguen o realicen, contribuyendo al acceso a los bienes culturales en condiciones de igualdad, y la participación equitativa de las personas, mujeres y hombres, en las actividades culturales.

Lleva a cabo las tareas técnicas y de gestión requeridas para el desarrollo y ejecución de las funciones descritas en el artículo 6 de sus estatutos y de cuantas otras se le atribuyan, mediante la dirección, organización, producción, fomento, promoción, difusión y divulgación de programas, instituciones, equipamientos e instalaciones culturales.

La AAIICC, para llevar a cabo adecuadamente sus programas y actuaciones en ejecución de las funciones establecidas en sus estatutos, requiere del desplazamiento y alojamiento tanto del personal laboral de la misma, como del personal tercero que participa en determinados programas y actuaciones (Coro y Orquesta Joven de Andalucía, programas del Libro, Festival Internacional de Música de Cádiz, representaciones en Espacios Escénicos propios y cedidos, etc.).

Habida cuenta de lo anterior, precisa de los servicios de una agencia de viajes (CPV: 63510000-7 Servicio de agencia de viajes y servicios similares) que le permita organizar los desplazamientos y alojamientos anteriormente mencionados de la forma más eficiente posible.

2. MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Dentro del desarrollo de las competencias correspondientes a cada uno de los departamentos de la Agencia, existen multitud de tareas que deben desarrollarse fuera de las sedes de la Agencia y que en consecuencia requieren de desplazamientos y, en algunos casos, alojamiento de las personas que participan en ellas, obedeciendo estos desplazamientos a la celebración de actos de distinta naturaleza. Estas tareas, además, afectan a un amplio sector del personal que presta sus servicios en la Agencia, desde altos cargos hasta personal técnico de diferente naturaleza en función de la materia de que se trate.

La asistencia a los distintos tipos de actos y el desarrollo de diversas tareas van a requerir, siempre que las

ALICIA GALLARDO RIVERA		31/07/2026 08:13:01	PÁGINA: 1 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwW4W3KWV04YMSb0q3zNehg7MA3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

mismas se desarrollen a distancia de las sedes de la Agencia, un desplazamiento de la o las personas encargadas de desempeñarlas, acompañado en ocasiones, de la estancia y pernoctación en el punto de destino cuando la distancia o el volumen de tareas a desarrollar lo hagan necesario. Además, en ocasiones se requerirá contar con los servicios de un vehículo tanto para el desplazamiento en sí como para facilitar la movilidad en el punto de destino cuando se usen otros medios de transporte. Finalmente, la celebración de determinados eventos culturales requiere la contratación de la organización de estos.

Asimismo, en el marco de los contratos suscritos con las diferentes compañías que prestan sus servicios en sus espacios escénicos (Teatro Alhambra y Jardines del Generalife en Granada, Teatro Cánovas en Málaga, Teatro Central en Sevilla, etc.), la AAIICC se obliga a alojar a los diferentes miembros de las citadas compañías. Por otro lado, se hace cargo del alojamiento y del desplazamiento de determinadas personas que participan y colaboran en otros programas.

Para algunos programas se requieren servicios complementarios (alquiler de vehículos, salas de reuniones, desayunos, etc.) que completan las necesidades de la AAIICC.
Con el objetivo de la contratación en las mejores condiciones del mercado de los servicios de desplazamiento, alojamiento y servicios complementarios, se requiere disponer de una agencia profesional de viajes que permita a la AAIICC alcanzar el citado objetivo en las condiciones más idóneas en cuanto a calidad y precio.

El contrato se configura como un servicio con presupuesto limitativo, en el cual el adjudicatario vendrá obligado a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por los precios unitarios que resulten de la adjudicación, sin que el número total de prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de su celebración, ya que están subordinadas a las necesidades reales de la Agencia, de acuerdo con lo definido en la Disposición Adicional 33ª "Contratos de suministros y servicios en función de necesidades" de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN POR LOTES

Debido a la naturaleza de los servicios a prestar, que dependerá de numerosos factores imposibles de prever, a tenor de las diferentes condiciones y combinaciones en cuanto a los medios de desplazamiento y alojamiento, los cuales pueden variar su cotización en función de las condiciones del mercado para los diferentes destinos, hace que no sea posible su división en lotes, que dificultaría su correcta ejecución desde un punto de vista técnico, debiéndose concentrar en una sola empresa la solicitud de las diferentes demandas de la AAIICC para su mejor coordinación.

La división por lotes desde el punto de vista geográfico o desde un punto de vista del programa o actuación, podría conllevar a incongruencias de tarifas, e incluso la no cobertura del servicio requerido.

Habida cuenta lo anterior no resulta aconsejable plantear la división por lotes de dichos servicios ya que se podrían plantear problemas de coordinación, encarecimiento del servicio o convertirse en poco viable para algunos lotes.

ALICIA GALLARDO RIVERA		31/07/2026 08:13:01	PÁGINA: 2 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwW4W3KWV04YMSb0q3zNehg7MA3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de un (1) año, a contar desde la fecha de formalización del contrato. Al tratarse de una necesidad continuada, se establece la posibilidad de prorrogar el contrato hasta un máximo de una (1) anualidad.
La prórroga será acordada por el órgano de contratación y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP, será obligatoria para el adjudicatario siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización de plazo de duración del contrato.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El **presupuesto base de licitación** asciende a la cantidad de seiscientos dieciocho mil ciento nueve euros con treinta céntimos (618.109,30€), a la que habrá de añadirse la cantidad de ciento veintinueve mil ochocientos dos euros con noventa y cinco céntimos (129.802,95€), correspondientes al 21% de IVA, como estimación máxima del tipo, lo que asciende a un total de setecientos cuarenta y siete mil novecientos doce euros con veinticinco céntimos (747.912,25€). En dicho importe se incluyen todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del servicio.
Para determinar el presupuesto base de licitación se ha tenido en cuenta, por un lado, el importe económico total ejecutado en ejercicios anteriores por la AAIICC para el servicio de agencia de viajes.
En este sentido se muestra los consumos realizados en el año 2025 a efectos de orientación. Si bien los mismos no son determinantes de la necesidad en cuanto a la cuantía de servicios que pueda depararse en el contrato que resulte de la presente licitación y podrán fluctuar de un tipo de servicio a otro:

SERVICIOS	**CONSUMOS (IVA INCLUIDO)**
AUTOCAR NACIONAL	32.114,14€
AVION EUROPA	23.965,76€
AVION NACIONAL	54.722,95€
AVION RESTO INT.	26.158,08€
COCHE NACIONAL	3.154,04€
HOTEL EUROPA	20.762,03€
HOTEL NACIONAL	411.932,16€
TREN EUROPA	458,45€
TREN NACIONAL	47.154,58€
VARIOS	7.232,80€
TOTAL	627.654,99€

Por otro lado, los datos oficiales que la Central de Balances del Banco de España pone a disposición de los usuarios sobre las ratios sectoriales de las sociedades no financieras (RSE) aplicado a las empresas privadas con el *CNAE N79 "Actividades de agencias de viajes y operadores turísticos"*, cuya cifra de negocios es inferior a 2 millones de euros, y a los efectos de acreditar que el presupuesto base de licitación se adecúa a los precios

ALICIA GALLARDO RIVERA		31/07/2026 08:13:01	PÁGINA: 3 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwW4W3KWV04YMSb0q3zNehg7MA3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de mercado, se desglosa a continuación los costes directos e indirectos, así como otros eventuales gastos, que presentan el siguiente detalle:

ID	CONCEPTO	IMPORTE (€)	%
(a)	Gastos directos	551.314,60	89,19%
(b)	Costes indirectos y gastos generales	43.306,55	7,01%
(c)	Beneficio industrial	23.488,15	3,80%
(d)= a+b+c	Presupuesto Base de Licitación (Excluido IVA)	618.109,30	100%

El **valor estimado** del contrato asciende, considerando:

- Un primer año de ejecución.
- La eventual prórroga por UNA anualidad.

Presupuesto máximo de licitación (1 año)	Prórroga	Valor estimado del contrato
618.109,30 €	618.109,30 €	1.236.218,60 €

El contrato cuenta con un presupuesto limitativo, dado que se ajusta al supuesto previsto en la Disposición Adicional trigésimo tercera de la LCSP, según el cual el empresario se obliga a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la AAIICC, que no adquiere compromiso con el contratista de agotar la totalidad del presupuesto, sino únicamente de abonar los servicios efectivamente prestados. Como consecuencia, la empresa adjudicataria no tendrá derecho alguno a reclamación sobre las cantidades no gastadas. A este respecto, los importes totales descritos tienen carácter de presupuesto máximo.
El valor estimado del contrato se cifra por tanto en un millón doscientos treinta y seis mil doscientos dieciocho euros con sesenta céntimos (1.236.218,60 €), IVA excluido.

6. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA y CPV.

Las partidas e importes presupuestarios a las que se imputa el gasto son para el presupuesto 2027, un importe de 747.912,25€ de los cuales:

AÑO	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN	IVA	PRESUPUESTO MÁXIMO LICITACIÓN	PROGRAMA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2027	536.043,92€	112.569,22€	648.613,14€	Autofinanciada	1951 01 0000/G/45E/22718/0001
	6.297,69€	1.322,51€	7.620,20€	Fondos Europeos Europa Creativa Media	1951 13 3000/G/45E/22718/OP23030602
	70.859,83€	14.880,56€	85.740,39€	Fondos Europeos FEDER Internacionalización Andalucía Cultura	1951 01 0000/G/45E/22718/17_A411CD21KP
	4.545,45€	954,55€	5.500,00€	Programa Andaluz de Arte y Educación	1951 18 0000/G/45E/22718/S0770
	362,41€	76,11€	438,52€	programa Visualizar el Pacto de Estado contra la violencia de género	1951 18 0000/G/45E/22718/S0689
TOTAL	**618.109,30**	**129.802,95**	**747.912,25**		

ALICIA GALLARDO RIVERA | 31/07/2026 08:13:01 | PÁGINA: 4 / 14
VERIFICACIÓN | NJyGwW4W3KWV04YMSb0q3zNehg7MA3 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

El CPV que le resulta de aplicación es 63510000-7 Servicios de agencias de viajes y servicios similares.

El porcentaje de financiación para los fondos europeos es del 85%.

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 131.2 y 156 de la LCSP, la adjudicación del contrato se tramitará por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada al superar el umbral establecido en el artículo 22.2.b) LCSP.

Tramitación del expediente: Ordinaria

La adjudicación se realizará utilizando el procedimiento abierto, que es el procedimiento ordinario conforme a lo establecido en el artículo 131 de la Ley de Contratos del Sector Público, y dado que no se dan circunstancias añadidas que justifiquen la elección de otro procedimiento.

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos.

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de Licitación Electrónica (en adelante SiREC-Portal de Licitación Electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html. Asimismo, las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal deberán estar registradas previamente en SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

El registro en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica requiere el alta de la persona usuaria en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones “Expediente de contratación Junta de Andalucía” de la entidad de emisora “Contratación de la Junta de Andalucía”

7.1 Medios y plazo de presentación

El plazo de presentación serán 15 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de la Agencia.

7.2 Criterios de adjudicación y baremos de valoración

Se establecen los siguientes criterios de adjudicación:

ALICIA GALLARDO RIVERA		31/07/2026 08:13:01	PÁGINA: 5 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwW4W3KWV04YMSb0q3zNehg7MA3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. Criterios valorados mediante aplicación de fórmulas: 100 puntos

1. Precios a valorar en la licitación:

El licitador presentará listado de tarifas diferenciando según la siguiente tabla:

TABLA DE TARIFAS

TIPOS DE CARGOS	TIPO DE SERVICIO	CARGO U HONORARIOS
CARGOS DE EMISIÓN DE TÍTULOS DE TRANSPORTE:	AÉREO de ámbito Nacional	€
	AÉREO de ámbito Europeo	€
	AÉREO de ámbito Intercontinental	€
	TREN ALTA VELOCIDAD	€
	TREN CONVENCIONAL	€
	BARCO	€
	AUTOBÚS	€
CARGO DE RESERVAS DE ALOJAMIENTO (POR PERSONA):		€
CARGO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS (POR VEHÍCULO):		€
CARGO POR ANULACIÓN DE RESERVAS DE TÍTULOS DE TRASPORTE:		€
CARGO POR MODIFICACIÓN DE RESERVAS DE TÍTULOS DE TRASPORTE:		€
CARGO POR CAMBIOS EN LA PERSONA QUE VIAJA:		€

2. Criterios de valoración de ofertas.

Para garantizar la selección de la oferta con la mejor relación calidad-precio, se proponen los siguientes criterios de adjudicación:

- Criterios de adjudicación ponderables en función de juicio de valor: no se establecen-

- Criterios de adjudicación ponderables mediante la aplicación de fórmulas:
Se establece 10 criterios a valorar en las ofertas a presentar en sobre electrónico nº3:

- Cargos por emisión de títulos de transporte.
- Descuento sobre la facturación total.
- Cargos por anulación de reservas de títulos de transporte.
- Cargos por modificación de reservas de títulos de transporte.
- Cargos por cambio de la persona que viaja.
- Horario de prestación de los servicios.
- Ampliación de las coberturas de los seguros obligatorios.
- Formación del personal de las agencias de viajes.
- Propuesta de mejora: Página web.
- Comisión de mediación sobre el servicio de encuentros del PAJI

ALICIA GALLARDO RIVERA		31/07/2026 08:13:01	PÁGINA: 6 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwW4W3KWV04YMSb0q3zNehg7MA3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se asignará un máximo de 100 puntos distribuidos de la siguiente forma:

TABLA DE PUNTUACIÓN MÁXIMA

CRITERIOS	PUNTO POR CATEGORÍA	PUNTUACIÓN MÁXIMA
1. Cargos por emisión de títulos de trasporte:	30	
1.1 De avión en vuelos nacionales.		6
1.2 De avión en vuelos europeos.		6
1.2 De avión en vuelos intercontinentales.		6
1.3 De tren en AVE.		4
1.4 De tren convencional.		3
1.5 De barco.		2
1.6 De autobús.		3
2. Descuento sobre la facturación total en viajes.	20	
2.1 Descuento por facturación anual.		20
3 Cargos por anulación de reservas de títulos de trasporte	6	6
4 Cargos por modificación de reservas de títulos de trasporte.	6	6
5 Cargos por cambio de la persona que viaja.	6	6
6 Horario de prestación de los servicios.	6	6
7. Ampliación de las coberturas de los seguros obligatorios.	8	
7.1 Fallecimiento o incapacidad permanente por accidentes de viaje en transporte público.		2
7.2 Fallecimiento o incapacidad permanente por accidentes de viaje en coche de alquiler.		2
7.3 Fallecimiento o incapacidad permanente por accidente en destino.		2
7.4 Seguro de equipajes.		2
8. Formación del personal de las agencias de viajes.	6	
Puntos		6
9. Propuesta de mejora: Página web	2	
Puntos		2
10. Comisión de mediación sobre el servicio de encuentros del PAJI	10	
Puntos		10
Total Puntos	**100**	**100**

ALICIA GALLARDO RIVERA		31/07/2026 08:13:01	PÁGINA: 7 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwW4W3KWV04YMSb0q3zNehg7MA3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Para la correcta licitación y baremación de cada uno de los criterios se tendrán en cuenta las siguientes especificaciones:

a) **Definición de los criterios de adjudicación y formas de valoración:**

Criterio 1. Cargos por emisión de títulos de transporte:
Se valorarán los cargos que las personas licitadoras apliquen por la emisión de los diferentes títulos de transporte (billetes) distinguiendo entre las siguientes modalidades:
- De avión en vuelos nacionales.
- De avión en vuelos europeos.
- De avión en vuelos intercontinentales.
- De tren en AVE.
- De tren convencional.
- De barco.
- De autobús.

Para cada uno de los apartados anteriores se otorgará la máxima puntuación a las personas licitadoras que ofrezcan los menores cargos por emisión (Si el menor cargo de emisión fuera cero, a efectos del cálculo de la fórmula de este criterio se establecerá un valor de 0.01€). El resto de las ofertas se valorarán de forma lineal por aplicación de la fórmula 1 del apartado siguiente.

Criterio 2. Descuento sobre la facturación total.
Se valorará el descuento porcentual que las personas licitadoras puedan ofrecer sobre el importe total de la facturación generada en función de los servicios contratados.
El descuento anual se presentará como porcentaje con dos decimales como máximo. Se otorgará la máxima puntuación del criterio, según los valores recogidos en la Tabla de puntuación Máxima, a las personas licitadoras que apliquen el mayor descuento por facturación anual.
Se otorgarán cero puntos a las personas licitadoras que no oferten descuentos sobre la facturación (A efectos del cálculo de la fórmula de este criterio se establecerá un valor de 0.01% para los descuentos de 0%). El resto de las ofertas se valorarán de forma lineal entre los dos valores anteriores por aplicación de la fórmula 2 del apartado siguiente.

Criterio 3. Cargos por anulación de reservas de títulos de transporte.
Se valorarán los cargos que las personas licitadoras apliquen por la anulación de reservas de títulos de transporte.
Se otorgará la máxima puntuación del criterio, según los valores recogidos en la Tabla de puntuación Máxima, a las personas licitadoras que no apliquen cargos por anulación de reservas de títulos de transporte (Si el menor cargo de anulación fuera cero, a efectos del cálculo de la fórmula de este criterio se establecerá un valor de 0.01€). El resto de las ofertas se valorarán de forma lineal entre los dos valores anteriores por aplicación de la fórmula 1 del apartado siguiente.

Criterio 4. Cargos por modificación de reservas de títulos de transporte.
Se valorarán los cargos que las personas licitadoras apliquen por la modificación de reservas de títulos de transporte que afecten a la fecha o a la hora del viaje.
Se otorgará la máxima puntuación del criterio, según los valores recogidos en la Tabla de puntuación

ALICIA GALLARDO RIVERA		31/07/2026 08:13:01	PÁGINA: 8 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwW4W3KWV04YMSb0q3zNehg7MA3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Máxima, a las personas licitadoras que no apliquen cargos por modificación de reservas de títulos de transporte que afecten a la fecha o a la hora del viaje (Si el menor cargo de modificación fuera cero, a efectos del cálculo de la fórmula de este criterio se establecerá un valor de 0.01€). El resto de las ofertas se valorarán de forma lineal entre los dos valores anteriores por aplicación de la fórmula 1 del apartado siguiente.

Criterio 5. Cargos por cambio de la persona que viaja.

Se valorarán los cargos que las personas licitadoras apliquen por cambio de la persona que viaja.

Se otorgará la máxima puntuación del criterio, según los valores recogidos en la Tabla de puntuación Máxima, a las personas licitadoras que no apliquen cargos por cambio de la persona que viaja (Si el menor cargo de anulación fuera cero, a efectos del cálculo de la fórmula de este criterio se establecerá un valor de 0.01€). El resto de las ofertas se valorarán de forma lineal entre los dos valores anteriores por aplicación de la fórmula 1 del apartado siguiente.

Criterio 6. Horario de prestación de los servicios.

Se valorará la ampliación del horario de prestación de los servicios.

Se otorgará la máxima puntuación del criterio, según los valores recogidos en la Tabla de puntuación Máxima, a la persona licitadora que oferte el mayor número de horas o fracción superior a 30 minutos de ampliación del horario de prestación de servicios sobre el horario mínimo diario establecido en la cláusula 5.15 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rige la presente licitación (en adelante PPTP). Se otorgarán cero puntos a las personas licitadoras que oferten el horario mínimo antedicho (A efectos del cálculo de la fórmula de este criterio se establecerá un valor de 0.01h para estos horarios mínimos). El resto de las ofertas se valorarán de forma lineal entre los dos valores anteriores por aplicación de la fórmula 3 del aparatado siguiente.

En todo caso, en las ampliaciones de horarios se deberán respetar en todo momento las jornadas laborales máximas de las personas trabajadoras, así como sus descansos y periodos de vacaciones según lo dispuesto en el convenio colectivo laboral estatal en vigor del sector o, en su caso, en la legislación laboral.

Criterio 7. Coberturas de los seguros obligatorios.

Coberturas del Seguro de Asistencia en Viajes definidas en la cláusula 5.8 del PPT, se valorará los importes de indemnización máximas que las personas licitadoras puedan ofrecer en las siguientes coberturas:

▪ Fallecimiento, Invalidez absoluta y permanente y pérdidas corporales por accidentes de viaje en transporte público.

▪ Fallecimiento, Invalidez absoluta y permanente y pérdidas corporales por accidentes de viaje en coche de alquiler.

▪ Responsabilidad civil personal.

▪ Seguro de equipajes.

Se otorgará la máxima puntuación del criterio, según los valores recogidos en la Tabla de puntuación Máxima, a la persona licitadora que oferte la mayor cuantía de cobertura en cada uno de los supuestos descritos. Se otorgarán cero puntos a las personas licitadoras que no oferten ampliaciones de cobertura sobre dichos mínimos (A efectos del cálculo de la fórmula de este criterio se establecerá un valor de 0.01€ para este supuesto). El resto de las ofertas se valorarán de forma lineal entre los dos valores anteriores por aplicación de la fórmula 3 del apartado siguiente.

ALICIA GALLARDO RIVERA		31/07/2026 08:13:01	PÁGINA: 9 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwW4W3KWV04YMSb0q3zNehg7MA3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Criterio 8. Formación del personal de las agencias de viajes.

Se valorará el incremento de horas de formación sobre las exigidas para cada nivel de clasificación del personal (Nivel 1-10) en el artículo 11.2 del Convenio colectivo laboral de ámbito estatal para el sector de agencias de viajes 2025 actualmente vigente.[1]

Para la valoración del criterio se aplicará la suma de las horas presentadas de los 10 niveles.

Se otorgará la máxima puntuación del criterio, según los valores recogidos en la Tabla de puntuación Máxima, a las personas licitadoras que oferten el mayor número horas de formación en cómputo anual sobre el mínimo exigido por convenio. Se otorgarán cero puntos a las personas licitadoras que no oferten incremento alguno en horas de formación (A efectos del cálculo de la fórmula de este criterio se establecerá un valor de 0.01h para este supuesto).

El resto de las ofertas se valorarán de forma lineal entre los valores anteriores por aplicación de la fórmula 3 del apartado siguiente.

Criterio 9. Presentación de propuesta de gestión informatizada, establecida como mejora:

Se establece como propuesta de mejora y se puntuará con **2 puntos** aquellas ofertas que presenten un servicio web para la adquisición de los títulos de viajes.

Dicho servicio Web deberá tener las siguientes características:

- Acceso restringido al personal de la AAIICC. Se acordará con la Agencia de viajes el personal autorizado al acceso al servicio web.
- Consulta de títulos de viajes disponibles donde se muestra precios desglosados y finales junto con las características del servicio a contratar.
- Elaboración de un presupuesto de contratación de un lote de servicios. Este presupuesto debe estar disponible a descarga o envío vía e-mail en formato pdf o similar.
- Mecanismo de autorización de contratación. La plataforma debe permitir la autorización del gasto de una oferta preseleccionada por parte del gestor de la AAIICC. Para ello dicho gestor informará de un *número de reserva presupuestaria* a través de la plataforma. Esto generará la reserva en firme del paquete de servicios contratado. Se emitirá comprobante de la reserva en firme que recibirá el gestor de la AAIICC a través de la plataforma y por e-mail.

Criterio 10. Cargo de mediación sobre el servicio de encuentros del *Programa Andaluz de Jóvenes Intérpretes (en adelante PAJI)*

Se valorará el cargo de mediación que se aplique en la contratación del espacio donde se celebrará los encuentros anuales del PAJI descritos en el punto 1.4 de los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

Se otorgará la máxima puntuación del criterio, según los valores recogidos en la Tabla de puntuación Máxima, a las personas licitadoras que no apliquen cargos de mediación. Se otorgará cero puntos a las personas licitadoras que apliquen la comisión de mediación máxima de 10%. El resto de las ofertas se valorarán de forma lineal entre los dos valores anteriores por aplicación de la fórmula 4 del apartado siguiente.

[1] Resolución de 24 de octubre de 2025, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo de ámbito estatal para el sector de agencias de viajes.

ALICIA GALLARDO RIVERA		31/07/2026 08:13:01	PÁGINA: 10 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwW4W3KWV04YMSb0q3zNehg7MA3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

b) **Fórmulas de aplicación en los criterios de baremación:**

Fórmula 1:
La fórmula correspondiente al criterio de adjudicación n.º 1,3,4 y 5. Cargos por emisión/anulación/modificación/cambio de títulos de trasporte, es la siguiente:

$$P_{oi} = P_{máx}\frac{c_{min}}{c_{oi}}$$

Siendo:
Poi= Puntuación a otorgar a la oferta que se valora (i).
Pmáx= Puntuación máxima a otorgar al criterio según la tabla de puntuación máxima.
COi= Importe (€) del cargo sobre el título de transporte de la oferta que se valora.
Cmin= Importe (€) del cargo sobre el título de transporte más bajo ofertado, de entre todas las ofertas presentadas.

Fórmula 2:
La fórmula correspondiente al criterio de adjudicación **n.º 2, Descuento sobre la facturación total en viajes,** es la siguiente:

$$P_{oi} = P_{máx}\frac{D_{oi}}{D_{max}}$$

Siendo:
Poi= Puntuación a otorgar a la oferta que se valora (i).
Pmáx= Puntuación máxima a otorgar al criterio según la tabla de puntuación máxima.
Doi= Porcentaje de descuento (% 2 decimales) de la oferta a valorar.
Dmáx= Porcentaje de descuento máximo ofertado de entre todas las ofertas presentadas.

Fórmula 3:
La fórmula correspondiente a los criterios de adjudicación **n.º 6, 7 y 8** es la siguiente:

$$P_{oi} = P_{máx}\frac{A_{oi}}{A_{max}}$$

Siendo:
Poi= Puntuación a otorgar a la oferta que se valora.
Pmáx= Puntuación máxima a otorgar al criterio según la tabla de puntuación máxima.
AOi= Ampliación de horario (h)/ cobertura(€) / horas de formación (h) de la oferta a valorar.
Amáx= Ampliación máxima de horario/ cobertura / horas de formación ofertada de entre todas las ofertas presentadas.

Fórmula 4:

La fórmula correspondiente al criterio de adjudicación **n.º 10 Comisión de mediación sobre el servicio de encuentros del PAJI**, es el siguiente:

ALICIA GALLARDO RIVERA		31/07/2026 08:13:01	PÁGINA: 11 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwW4W3KWV04YMSb0q3zNehg7MA3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

$$P_{oi} = P_{máx}\left(\frac{C_{max} - c_{oi}}{C_{max}}\right)$$

Siendo:
Poi= Puntuación a otorgar a la oferta que se valora.
Pmáx= Puntuación máxima a otorgar al criterio según la tabla de puntuación máxima.
Cmáx= Cargo máximo del 10%.
COi= Importe del cargo de la oferta que se valora (% con dos decimales)

8. CRITERIOS DE SOLVENCIA Y CLASIFICACIÓN

Solvencia económica y financiera:

Se acreditará mediante un volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata, por importe mínimo de una vez y media el valor anual medio del contrato referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas.

Solvencia técnica:

Teniendo en cuenta los servicios realizados en los tres últimos años, se acreditará mediante el importe anual acumulado, sin incluir impuestos, en el año de mayor ejecución, debiendo ser igual o superior al 70% de la anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Clasificación:
No se exige clasificación, de conformidad con el art. 77.1.b) de la LCSP.

No obstante, tratándose de un servicio incluido en el anexo II del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los licitadores podrán acreditar su solvencia mediante su clasificación en: el Grupo U (Servicios administrativos), Subgrupo 4 (Servicios de agencias de viajes), Categoría 3 (cuando la cuantía del contrato sea superior a 300.000 e inferior a 600.000 euros).

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL: Reducción de la huella de carbono y fomento de la movilidad sostenible en los viajes de empresa.

La empresa adjudicataria queda obligada, durante toda la vigencia del contrato, a ejecutar el servicio minimizando el impacto ambiental derivado de los desplazamientos objeto de este contrato. Para ello, implementará obligatoriamente las siguientes medidas operativas:

- **Priorización del transporte sostenible:** En las propuestas de itinerarios nacionales donde exista alternativa ferroviaria de alta velocidad con una duración de trayecto inferior a 3,5 horas, la agencia ofrecerá de forma prioritaria el tren frente al avión. El billete de avión solo podrá emitirse si el

ALICIA GALLARDO RIVERA		31/07/2026 08:13:01	PÁGINA: 12 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwW4W3KWV04YMSb0q3zNehg7MA3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

usuario justifica de forma expresa motivos de urgencia o incompatibilidad horaria insalvable.

- **Información de emisiones (Eco-etiquetado):** Todas las opciones de viaje y presupuestos que la agencia envíe a los usuarios de la entidad contratante deberán desglosar de forma obligatoria la estimación de emisiones de CO_2 equivalente (CO_2e) asociadas a cada alternativa de transporte o alojamiento.
- **Flota de vehículos eco-eficientes:** En caso de que el servicio incluya la gestión de alquiler de vehículos o traslados privados (shuttles), la agencia garantizará que al menos el 50% de las opciones disponibles cuenten con el distintivo ambiental "CERO emisiones" o "ECO" de la DGT (o equivalente europeo).

10. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO.

Todos los servicios serán facturados mensualmente a la AAIICC, una vez prestados efectivamente, adjuntando la documentación justificativa que corresponda.

En el caso del establecimiento de un descuento anual, se podrá aplicar con una periodicidad inferior a la anual, siempre que equivalga al descuento anual pactado en cómputo anual.

En el caso de los alojamientos en hoteles, el servicio se facturará una vez se haya efectuado la estancia, reflejando el precio efectivamente soportado por la AAIICC, desglosando, en su caso, el importe del desayuno.

La facturación relativa a los viajes y otras actividades organizadas por la AAIICC deberá ajustarse a las siguientes normas:

- Se facturará por servicio solicitado por cada unidad autorizada. La Agencia aportará previamente este listado de las unidades autorizadas.
- No se admitirá la facturación de servicios anteriores al ejercicio en curso.
- En la factura se especificarán para cada uno de los servicios, de forma clara y detallada:
 - Solicitante del servicio (Proponente), número CV de Unidad Autorizada y número de reserva presupuestaria -Pedido-.
 - Listado de viajeros, en su caso.
 - Fecha del servicio.
 - Medio de transporte utilizado, con referencia a:
 1. Tipo de transporte.
 2. Clase/categoría.
 3. Número de billete, en caso, de avión o tren.
 4. En caso de alquiler de vehículos: hora, lugar de entrega y recogida, categoría del vehículo facturado y kilometraje realizado.
 - Alojamiento facturado, en concreto:
 1. Nombre del alojamiento y categoría.
 2. Número de noches.
 3. Servicios facturados e importe desglosado (lavandería, teléfono, aparcamiento, desayuno, minibar, etc.).

ALICIA GALLARDO RIVERA		31/07/2026 08:13:01	PÁGINA: 13 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwW4W3KWV04YMSb0q3zNehg7MA3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4. Tipo de habitación facturada. En caso de uso individual de habitaciones dobles, se deberá precisar esta circunstancia.

- Importe íntegro del servicio.
- Descuentos aplicados (porcentaje e importe), en su caso.
- Importe líquido del servicio.
- Demás impuestos de trascendencia económica.

En caso de actividades especiales, las facturaciones se realizarán siguiendo las indicaciones que, para cada caso, facilite la AAIICC.
Los pagos se efectuarán mediante transferencia en el plazo legalmente establecido.

11. RESPONSABLE DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 62 de la LCSP, se nombra responsable del seguimiento del contrato a Alicia Gallardo Rivera, jefa de área, a la que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de los trabajos.

PROPONENTE:
Fdo.: Alicia Gallardo Rivera
JEFA DE ÁREA DE SERVICIOS GENERALES

ALICIA GALLARDO RIVERA		31/07/2026 08:13:01	PÁGINA: 14 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwW4W3KWV04YMSb0q3zNehg7MA3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	